

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

Gerencia Regional del Catastro de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que lo desarrolla, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de determinación del valor catastral del bien inmueble de características especiales derivado de la ponencia de valores especiales del grupo C1: autovía M-45, que afecta a los municipios de Getafe, Leganés, Madrid, Rivas-Vaciamadrid y San Fernando de Henares.

Los referidos valores catastrales pueden ser consultados durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139, de Madrid, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.—El gerente regional del Catastro de Madrid, L. Antonio García Zarza.

(02/11.666/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 15 de junio de 2009 y número de registro de salida 20090000053864, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Almiplac Sistemas Modulares, Sociedad Limitada Unipersonal”, la resolución emitida el día 8 de junio de 2009, en el expediente número 2006/138, tramitado a nombre del trabajador don Ángel Fabián Juíña Quijia, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Ángel Fabián Juíña Quijia el día 1 de diciembre de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100, con cargo a las empresas responsables solidarias “Almiplac Sistemas Modulares, Sociedad Limitada Unipersonal” (con código de cuenta corriente número 28/143723779), “Muñoz Tabiques Interiores, Sociedad Anónima” (con código de cuenta corriente número 28/106619663) y “Sacyr, Sociedad Anónima” (con código de cuenta corriente número 28/38008519).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las presta-

ciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Madrid, a 8 de junio de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Almiplac Sistemas Modulares, Sociedad Limitada Unipersonal”, cuyo último domicilio conocido es en la Vía Láctea, número 10, primero, 1, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid), expido la presente certificación en Madrid, a 25 de agosto de 2009.—Firmado.

(02/10.135/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 28 de agosto de 2009 y número de registro de salida 200900000075864, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 12 de agosto de 2009, en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 07/100-GCM, tramitado a nombre de don Gabriel Dueñas Blázquez, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Gabriel Dueñas Blázquez el día 23 de febrero de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 40 por 100, con cargo a las empresas responsables “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/149516602) y “FCC Construcción, Sociedad Anónima” (con código de cuenta corriente número 28/102793015).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 12 de agosto de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Olimpia, número 5, 28923 Alcorcón, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—Firmado.

(02/10.687/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Canales de Aranjuez

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de utilización del agua para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto de 2009 y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo” de 13 de agosto de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez durante el año 2009.

1. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 114,21 euros/hectárea.
2. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,022842 euros/metro cúbico.
3. Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional en la ZR y con posibilidad de riego: 56,13 euros/hectárea.
4. Ídem uso de riego de Patrimonio del Estado: 98,89 euros/hectárea.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del canon de regulación de la cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la ave-

nida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.640/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sistema del Henares

INFORMACIÓN PÚBLICA

Cánones de regulación para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” de 14 de agosto de 2009 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo durante el año 2009.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 63,94 euros/hectárea.
2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,064762 euros/metro cúbico.
3. Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos: 0,001967 euros/metro cúbico.
4. Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,001599 euros/kilovatio/hora.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.641/09)